

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo V.

PACHUCA.—Miercoles 12 de Febrero de 1873.

Num. 11.

CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados de cada semana, siendo el precio de suscripción adelantada, en el Estado, cincuenta centavos, y fuera de él sesenta y dos y medio de porte.

Se reciben las suscripciones en esta capital en el Archivo general, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado, así como los remitidos de intereses general. Los de intereses particular á precios convencionales.

IMPORTANTE.

Por acuerdo de C. Gobernador, se hace saber al público, que habiendo variado las horas de recibir y despacharse los correos para la capital de la República y otras localidades importantes, se ha hecho indispensable variar también las horas del despacho de los negocios públicos para mayor comodidad general.

Aquellas, pues, serán, hasta nuevo acuerdo, las siguientes: De siete á nueve de la mañana recibirá el C. Gobernador de las autoridades, mayor de plaza, comandantes de los cuerpos, etc., etc.

De nueve á once, dará audiencia á toda clase de ciudadanos. De once á doce, firma y órdenes al jefe especial de vigilancia.

De tres á cinco de la tarde, acuerdo con los ciudadanos secretarios del despacho.

De cinco á seis, órdenes á la policía y jefe de vigilancia; y terminadas estas operaciones, concluye el despacho.

Pachuca, Enero 25 de 1873.—ANGEL BAZ, secretario particular.

PARTE OFICIAL.

Calamidad política de Ixmiquilpan.—Núm. 5.—Hoy, á las nueve de la mañana, recibí parte de que ayer noche, á las once, se incendió una casa del barrio de la otra banda de este municipio, habiendo perecido toda la familia que la habitaba, en número de cinco; resultando de la averiguación practicada, que el incendio fué ocasionado por las preparaciones de unas luces de color, dispuestas para fuegos artificiales.

Sírvase vd. comunicar al C. Gobernador del Estado este suceso lamentable.

Independencia y Libertad. Ixmiquilpan, Febrero 1.º de 1873.—M. Ceballos.—Ciudadano secretario de gobernación del Estado.—Pachuca.

CRONICA PARLAMENTARIA

Congreso del Estado de Hidalgo.

DIPUTACION PERMANENTE.

Sesion del día 21 de Diciembre de 1872.

Con asistencia de los ciudadanos diputados Romero, Dorantes y Hernandez, y bajo la presidencia del primero, se abrió la sesión á las once y media de la mañana.

Se dió lectura á la acta de la sesión anterior verificada el día 19 del corriente, y puesta á discusión, sin ella se aprobó.

Se dió cuenta con un curso firmado por otros ciudadanos vecinos de esta ciudad de Pachuca, en que manifiestan las nulidades habidas en la computación que hizo el día 18 del pasado Noviembre la asamblea municipal de

Pachuca, así como en la declaración de quienes deben ser los ciudadanos que funcionan como municipales y como presidente municipal de dicho municipio, en el próximo año de 1873; y pidiendo en consecuencia se suspenda la toma de posesión de esos funcionarios.—Se mandó pasar al ciudadano diputado Romero para que dictamine.

Se levantó la sesión.—Domingo Romero, diputado presidente.—Francisco Hernandez, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaría del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Diciembre 28 de 1872.—Ramon Rosules, oficial mayor.

Sesion del día 28 de Diciembre de 1872.

Con asistencia de los CC. diputados Romero, Dorantes y Hernandez, y bajo la presidencia del primero, se abrió la sesión á las once y cuarto de la mañana.

Se dió lectura á la acta de la sesión anterior verificada el día 21 del corriente, y puesta á discusión, sin ella se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

Comunicación de la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fecha en Ixmiquilpan el 20 del corriente, remitiendo un ejemplar del supremo decreto del día 9 anterior, por el que se faculta al ejecutivo de la Nación para enajenar los capitales llamados de instrucción pública, establecer en la fecha que convenga, el timbre en lugar del papel sellado, reformar el arancel de aduanas marítimas y fronterizas, y contratar un empréstito hasta de un millón de pesos.—Recibo y al archivo.

De la misma secretaría, fecha 21 del corriente, remitiendo un ejemplar del supremo decreto del día 14 anterior, por el que se previene que desde el 1.º de Enero próximo, regirá en las municipalidades federales del distrito federal y en las de la Baja California, la ley de 28 de Noviembre de 1867.—Recibo y al archivo.

De la misma secretaría y de la propia fecha, remitiendo un ejemplar del supremo decreto del día 14 anterior, por el que se faculta al ejecutivo de la nación para contratar el establecimiento de una línea de vapores entre Veracruz y Nueva-Orleans.—Recibo y al archivo.

De la misma secretaría y de la propia fecha, remitiendo un ejemplar del supremo decreto del día 13 anterior, por el que se previene el establecimiento de una línea telegráfica de Apizaco á Huamantla, y dos ramales en la del interior de Tepeji del Rio á Tula y á Jilotepec.—Recibo y al archivo.

De la misma secretaría, fecha en esta ciudad de Pachuca el día de ayer, solicitando una licencia para que el ciudadano gobernador del Estado pueda separarse por quince días del despacho del gobierno, por tener que salir fuera del territorio del Estado.—Al C. diputado Hernandez para que dictamine.

De la secretaría de hacienda del gobierno del Estado, fecha en Ixmiquilpan el 21 del cor-

riente, remitiendo un ejemplar del reglamento expedido por el ejecutivo de la Nación, el día 14 anterior, sobre la enajenación de los capitales de instrucción pública.—Recibo y al archivo.

De la contaduría general del Estado, fecha 23 del corriente, informando sobre los trabajos ejecutados en esa oficina, desde 23 de Octubre anterior, hasta la fecha de dicha comunicación.—Recibo y á su expediente.

De la legislatura del Estado de Sonora, fecha 7 de Noviembre, contestando de enterado de que la de este Estado abrió el 16 de Agosto anterior un cuarto y último período de sesiones ordinarias.—Al archivo.

De la misma legislatura de Sonora, y de la propia fecha, contestando de enterado de que la legislatura de este Estado sancionó el pensamiento de la diputación permanente de San Luis Potosí, protestando no reconocer otros poderes que los establecidos conforme á la constitución federal y á la del Estado.—A su expediente.

De la legislatura del Estado de Colima, fecha 7 del corriente, remitiendo su decreto núm. 105 por el que prorogó por veinte días su quinto período de sesiones ordinarias.—De enterado.

De la legislatura del Estado de Oaxaca, fecha 25 de Noviembre, transcribiendo la iniciativa que ha hecho al congreso de la Unión para que quede abolida en toda la República la pena de muerte.—Resérvese al congreso.

De la legislatura del Estado de Morelos, fecha 16 del corriente, participando haber cerrado su tercer período de sesiones ordinarias, dejando instalada su diputación permanente.—De enterado.

De la legislatura del Estado de México, fecha 19 del corriente, participando haber abierto un período de sesiones extraordinarias.—De enterado.

Del gobierno del Estado de Nuevo-Leon, fecha 9 del corriente, participando haber sido nombrado secretario del mismo gobierno al C. Ramon Treviño, cuya firma se dá á reconocer.—De enterado.

Del gobierno del Estado de Zacatecas, fecha 14 del corriente, secundando la protesta que hizo la legislatura de Querétaro, contra la sentencia pronunciada por la suprema corte de justicia de la Nación, que declaró ilegítimo el nombramiento de dos magistrados del tribunal de Querétaro.—A sus antecedentes.

Del C. José Francisco Bustamante, gobernador interino del Estado de Querétaro, fecha 19 del corriente, participando haber hecho entrega del poder ejecutivo de dicho Estado, al C. vice-gobernador constitucional.—De enterado.

Del C. Ignacio Castro, vice-gobernador constitucional del Estado de Querétaro, fecha 19 del corriente, participando haberse encargado del poder ejecutivo del mismo Estado.—De enterado.

Actas y listas de escrutinio de las elecciones que para diputados propietarios y suplentes al

tercer congreso del Estado, se verificaron el día 1.º del corriente.

Distrito núm. 2.—Sección 14 del municipio de Apam; y acta de la junta computadora, por la que se declararon diputados, propietario al C. Feliciano Madrid, y suplente al C. Ignacio Serna.

Distrito núm. 3.—Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª del municipio de Achiotepes.

Distrito núm. 4.—Secciones 6.ª y 7.ª del municipio de Omitlan.

Distrito núm. 5.—Sección 4.ª del municipio de Chapantongo; y acta de la junta computadora, por la que se declararon diputados, propietario al C. Vicente Casildo Dorantes, y suplente al C. Alejandro Garcia.

Distrito núm. 6.—Secciones 9.ª, 17 y 19 del municipio de Huejutla.

Distrito núm. 7.—Secciones de la 1.ª á la 21 del Municipio del Cardonal; acta de la junta computadora, reunida en Ixmiquilpan, por la que, computados los votos de dicho municipio de Ixmiquilpan y el de Alfajayocan, se declararon diputados, propietario al C. Cosme Perez, y suplente al C. Cristóbal Serrano; y otra acta de la minoría de la junta computadora reunida en el Cardonal, por la que, computados los votos emitidos en solo el municipio del Cardonal, se declararon diputados, propietario al C. Jesus Zuñil, y suplente al C. Nicolás Moolzuma.

Distrito núm. 8.—Secciones 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª del municipio de Jucala; 1.ª, 2.ª, 3.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª y 10.ª del de Tlahuiltonpa; 1.ª, 2.ª y 3.ª del de Chapulhuacan; 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª del de Pisaflores; y 1.ª, 2.ª y 3.ª del de Alamos.

Distrito núm. 12.—Acta de la junta computadora, por la que se declararon diputados, propietario al C. Felipe Perez Soto, y suplente al C. Pablo Moreno.

Distrito núm. 14.—Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª del municipio de Atlapexco; de la 1.ª á la 14 del de Huautla; y acta de la junta computadora, por la que se declararon diputados, propietario al C. Manuel T. Andrade, y suplente al C. Vicente Gonzales.

Distrito núm. 15.—Secciones 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 26 y 27 del municipio de Zimapan; y otra nueva protesta de varios vecinos del mismo Zimapan.

Distrito núm. 16.—Secciones 2.ª y 7.ª del municipio de Zaouatlipan; y acta de la junta computadora, por la que se declaró diputado propietario al C. Jesus Andradá, expresándose no haber habido elección de diputado suplente.

Con los documentos relacionados se mandaron formar los expedientes respectivos y que se reserven para su tiempo.

Dictamen que presentó el C. Hernandez, y que concluye con la siguiente proposición:

“Se concede al ciudadano gobernador del Estado, licencia para separarse del territorio de este por quince días, como lo solicita en su nota del día 27 anterior.”

Considerada como de obvia resolución; se pu-

so luego á discusion; y apoyada que fué por el C. Hernandez, por razon de lo conveniente que es que el gobernador del Estado de Hidalgo concorra á la inauguracion del ferrocarril de México á Veracruz, á que ha sido inviado, sin mas discusion se aprobó dicha proposicion.

Se levantó la sesion.—Domingo Romero, diputado presidente.—Francisco Hernandez, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaria del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Diciembre 31 de 1872.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Sesion del dia 31 de Diciembre de 1872.

Con asistencia de los CC. diputados Romero, Dorantes y Hernandez, y bajo la presidencia del primero, se abrió la sesion á las once y media de la mañana.

Se dió lectura á la acta de la sesion anterior, verificada el dia 28 del corriente, y puesta á discusion, sin ella se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

Comunicacion de la secretaria de gobernacion del gobierno del Estado, fecha 29 del corriente, participando que desde ese dia comenzó el C. Antonino Tagle, gobernador constitucional del Estado, á hacer uso de la licencia que le fué concedida, quedando encargado del poder ejecutivo el C. Lic. Ignacio Nava, que desempeñaba la presidencia del tribunal superior.—De enterado.

De la legislatura del Estado de Chihuahua, fecha 4 del corriente, contestando de enterado de la apertura del cuarto y último período de sesiones ordinarias de la legislatura de este Estado.—Al archivo.

De la legislatura del Estado de San Luis Potosí, fecha 21 del corriente, participando haber cerrado su tercer período de sesiones ordinarias, dejando nombrada la diputacion permanente que debe funcionar en el receso.—De enterado.

Acta de la junta computadora del distrito electoral núm. 8, por la que se declararon diputados para el tercer congreso constitucional del Estado, propietario al C. general Joaquin Martinez, y suplente al C. Tranquilino Martinez.—A sus antecedentes.

Actas y listas de escrutinio de las elecciones verificadas el dia 8 del corriente, para gobernador constitucional del Estado.

Distrito núm. 2.—Seccion 16 del municipio de Apam; y 8 y 12 del de Zempoala.

Distrito núm. 3.—Secciones de la 1.ª á la 16 del municipio de Acaxochitlan; 1.ª, 3.ª y 4.ª del de Huehuetla; y 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª del de Achiotepec.

Distrito núm. 4.—Secciones 2.ª, 4.ª y 5.ª del municipio de Omiltilan, y acta de la junta de escrutinio, en la que se expresa haber obtenido mayoría absoluta de votos el C. Justino Fernandez.

Distrito núm. 5.—Secciones de la 1.ª á la 8.ª, de la 11 á la 21; y la núm. 23 del municipio de Tecozautla; 1.ª, 2.ª, 3.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª del municipio de Chapautongo; y acta de la junta computadora, por la que apareca haber obtenido mayoría absoluta de votos el C. Justino Fernandez.

Distrito núm. 6.—Secciones 3.ª, 5.ª, 6.ª, 19, 22, 25, 28 y 29 del municipio de Huejutla; y 2.ª y 3.ª del de Tanchinol.

Distrito núm. 7.—Secciones 1.ª, 3.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del municipio de Alfajayucan.

Distrito núm. 8.—Secciones 1.ª, 2.ª, 6.ª, y

11, 12 y 13 del municipio de Jacala; 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª del municipio de Pisaflores; 1.ª, 7.ª, 9.ª y 10.ª del de Tlahuiltepa; 4.ª y 5.ª del de Alamos; y 1.ª y 3.ª del de Chapahuacán.

Distrito núm. 11.—Secciones 4.ª y 5.ª del municipio de Tizayuca.

Distrito núm. 12.—Secciones 11, 13 y 15 del municipio de Tlaxiaco; 1.ª, 5.ª y 7.ª del de Acambaro; de la 1.ª á la 6.ª del de Metepec; y 1.ª, 2.ª y 3.ª del de Coatepec.

Distrito núm. 14.—Secciones de la 1.ª á la 14 del municipio de Huamantla; de la 1.ª á la 7.ª del de Xochitlan; y de la 1.ª á la 8.ª del de Atlixco.

Distrito núm. 15.—Seccion 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 23 del municipio de Zimapan.

Distrito núm. 16.—Secciones 1.ª, 2.ª y 7.ª del municipio de Zacatitan; 7.ª del de Tlaxianguango; y 7.ª, 8.ª, 9.ª y 10.ª del de Loteotla.

Todos los documentos mencionados se mandaron agregar á sus antecedentes.

Dictamen que presentó el C. Romero en el expediente sobre nulidades en las elecciones de los funcionarios municipales que deben ejercer en el año de 1873, en el municipio de Pachuca, y que concluye con la siguiente proposicion: "Formese expediente con todos los documentos que motivaron este dictamen, y reservase al congreso para su resolucion."

Tomado en consideracion, y dispensados los trámites de reglamento, se puso luego á discusion, y fué apoyada por el C. Romero, por las razones que expresa en la parte expositiva, y que entre otras son, la de que debiendo la diputacion permanente velar por el cumplimiento de las leyes, y actuacion ya como no ha sido una infraccion de ley, corresponde en el caso formar el expediente respectivo para dar cuenta al congreso, con objeto de que el resto sea lo conveniente.—Sin mas discusion se aprobó dicha proposicion.

Se levantó la sesion.—Domingo Romero, diputado presidente.—Francisco Hernandez, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaria del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Enero 9 de 1873.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Sesion del dia 9 de Enero de 1873.

Con asistencia de los CC. diputados Romero, Dorantes y Hernandez, y bajo la presidencia del primero, se abrió la sesion á las once y cuarto de la mañana.

Se dió lectura á la acta de la sesion anterior, verificada el dia 31 de Diciembre, y puesta á discusion, sin ella se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaria de gobernacion del gobierno del Estado, fecha 2 del corriente, remitiendo un ejemplar del reglamento expedido por el ejecutivo de la Nacion en 28 de Diciembre último, relativo á la ley de 28 de Noviembre de 1867 que debe regir en las municipalidades foráneas del distrito federal y en las de la Baja-California.—Recibo y al archivo.

De la legislatura del Estado de Sinaloa, fecha 6 de Diciembre, participando haber abierto su tercer período de sesiones.—De enterado.

Actas y listas de escrutinio de las elecciones para diputados al tercer congreso del Estado, verificadas el dia 1.º del pasado Diciembre.

Distrito núm. 2.—Secciones 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 11 y 13 del municipio de Apam; 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 6.ª y 8.ª del de Tepeapulco; y de la 1.ª á la 4.ª del de Tlaxiaco.

Distrito núm. 5.—Duplicado de la acta de la junta computadora, por la que se declararon diputados propietario al C. Vicente Castulo Dorantes, suplente al C. Alejandro Garcia.

Distrito núm. 6.—Acta de la junta computadora, por la que se declararon diputados propietario al C. Manuel Meo y Toilez, y suplente al C. Mariano Espinosa.

Distrito núm. 13.—Secciones de la 1.ª á la 9.ª y la 11 del municipio de Tula; de la 1.ª á la 6.ª del de Tepeji del Rio; las 5.ª y 6.ª del de Nopalá; de la 1.ª á la 6.ª del de Tlaxcoapan; 1.ª, 2.ª y 3.ª del de Atotonilco; de la 1.ª á la 6.ª del de Tezontepec; 1.ª, 2.ª y 3.ª del de Atlixco; y acta por duplicado de la junta computadora, por la que se declararon diputados propietario al C. Cipriano Escobedo, y suplente al C. Francisco G. Salas.

Distrito núm. 15.—Secciones de la 1.ª á la 11, las 13, 14, 15, 22, 24 y 25 del municipio de Zimapan; de la 1.ª á la 7.ª del de la Bmanzan; y acta de la junta computadora, por la que se declararon diputados propietario al C. Higinio Sanchez, y suplente al C. Remigio Ibarra.

Con los documentos relacionados se mandaron formar los expedientes respectivos, y que se reserven para su tiempo.

Actas y listas de escrutinio de las elecciones verificadas el dia 8 de Diciembre para gobernador constitucional del Estado.

Distrito núm. 1.—Secciones de la 1.ª á la 16 del municipio de Atoyac; de la 1.ª á la 11 del de Atenal; de la 1.ª á la 17 del de Tlaxiaco; y de la 1.ª á la 7.ª del de San Agustin.

Distrito núm. 1.—Secciones 5.ª y 15 del municipio de Apam; 6.ª y 8.ª del de Tepeapulco; y de la 1.ª á la 4.ª del de Tlaxiaco.

Distrito núm. 7.—Expediente original de la junta computadora, por la que se declaró haber obtenido mayoría absoluta de votos el C. Justino Fernandez.

Distrito núm. 8.—Acta de la junta computadora, por la que se declaró haber obtenido mayoría absoluta de votos el C. Justino Fernandez.

Distrito núm. 9.—Elecciones de la 1.ª á la 5.ª y de la 7.ª á la 12 del municipio de Mexiquihuala; de la 2.ª á la 14 del de San Salvador, y expediente original de la junta computadora por la que se declaró haber obtenido mayoría absoluta de votos el C. Justino Fernandez.

Distrito núm. 13.—Secciones de la 1.ª á la 6.ª, y las 8.ª, 9.ª y 11 del municipio de Tula; 1.ª, 2.ª, 3.ª, 5.ª y 6.ª del de Tepeji del Rio; de la 1.ª á la 12 del de Nopalá; de la 1.ª á la 6.ª del de Tlaxcoapan; de la 1.ª á la 4.ª y la 6.ª del de Tezontepec; de la 1.ª á la 1.ª del de Atotonilco; 1.ª y 3.ª del de Atlixco; y expediente original de la junta computadora, por la que se declaró haber obtenido mayoría absoluta de votos el C. Justino Fernandez.

Distrito núm. 15.—Secciones 1.ª y 2.ª, de la 4.ª á la 11, las 13, 14, 22, 24, 26 y 27 del municipio de Zimapan; de la 1.ª á la 7.ª del de la Bouanza; y acta original de la junta computadora por la que se declaró haber obtenido mayoría absoluta de votos el C. Justino Fernandez.

Distrito núm. 16.—Expediente original de la junta computadora, que declaró haber obtenido mayoría absoluta de votos el C. Justino Fernandez.

Todos los relacionados documentos se mandaron agregar á sus antecedentes.

Se levantó la sesion.—Domingo Romero, diputado presidente.—Francisco Hernandez, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaria del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Enero 16 de 1873.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Sesion del dia 5 de Diciembre de 1872.

Con asistencia de los CC. diputados Romero y Hernandez, y bajo la presidencia del primero, se abrió la sesion á las once y media de la mañana.

Se dió lectura á la acta de la sesion anterior, verificada el dia 28 de Noviembre y puesta á discusion, sin ella se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaria de gobernacion del gobierno del Estado fecha 26 de Noviembre, remitiendo la causa instruida contra Juan Cabrera, por asaltos, robos é incendio, para que se resuelva sobre el recurso de indulto de la pena de muerte á que ha sido sentenciado dicho reo.—Recibo y reservase al congreso.

De la misma secretaria, fecha 3 del corriente, remitiendo un ejemplar del supremo decreto del dia 27 de Noviembre anterior, por el que se convoca á la Nacion á elecciones de presidente de la suprema corte de justicia.—Recibo y al archivo.

De la secretaria de hacienda del gobierno del Estado, fecha 28 de Noviembre, remitiendo un ejemplar de la edicion que se ha hecho de los decretos expedidos por el primer congreso de este Estado de Hidalgo.—Recibo.

Actas y listas de escrutinio de la eleccion verificada el dia 1.º del corriente para diputados á la próxima legislatura en las secciones 9.ª, 10 y 19 del municipio de Pachuca.—Fórmese el expediente respectivo y reservase.

De la legislatura del Estado de Sonora, fecha 19 de Setiembre, participando haber abierto su primer período de sesiones ordinarias.—De enterado.

Del C. Joaquin Maria Astizarán, gobernador interino del Estado de Sonora, fecha en Hermosillo el 24 de Setiembre, participando haber hecho entrega del poder ejecutivo de aquel Estado al gobernador constitucional.—De enterado.

Del C. Ignacio Pasqueira, gobernador constitucional del Estado de Sonora, fecha en Delicias el 24 de Setiembre, participando haberse vuelto á encargar del poder ejecutivo de aquel Estado.—De enterado.

Del ciudadano gobernador constitucional del Estado de Veracruz, fecha 28 de Noviembre, participando haber nombrado secretario de su despacho al C. Lic. José Maria Mená, cuya firma da á reconocer.—De enterado.

Proposicion que presentó el C. Romero, y cuya aprobacion pide con dispensa de trámites: "Digase al ejecutivo se sirva librar las órdenes correspondientes, para que en las elecciones de diputados y gobernador, se cumpla por quienes corresponda con lo prevenido en los art. 34, 47 y 90 de la ley orgánica electoral, á efecto de que se remitan con oportunidad á esta diputacion permanente, todos los documentos que dichos artículos expresan."

Dispensados los trámites, se puso luego á discusion.

El C. Romero, para apoyarla, manifestó que habiéndose verificado las elecciones para diputados á la próxima legislatura el dia 1.º del corriente, ya era tiempo de que se hallaran en esta diputacion, la mayor parte de las actas y listas de escrutinio que previene el art. 34 de la ley; que como esto no ha sucedido así porque los presidentes de mesas electorales no han

complido con lo que les previene la ley, precisos es que el ejecutivo libre las órdenes correspondientes, para que dándose el debido cumplimiento, vengan con oportunidad á la secretaría del congreso todos los documentos relativos á las elecciones.

Suficientemente discutido, se aprobó dicha proposición.

Se levantó la sesión.—Domingo Romero, diputado presidente.—Francisco Hernandez, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaría del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Diciembre 11 de 1872.—Ramon Rosales, oficial mayor.

CACETILLA.

EL C. AGUSTIN CARDENAS!

Este ciudadano ha circulado en esta ciudad una carta impresa, en la que solicita se suspenda el juicio sobre su conducta, hasta que falle el juez que conoce de la averiguación que se sigue en su contra como administrador que ha sido de los fondos del Instituto Literario del Estado.

En dicha carta asevera aquel ciudadano, que se han festinado los procedimientos de la visita que se le practicó por el C. Juan Hernandez, y que lejos de dar motivo alguno para ser visitado, no vé en eso acto sino un ataque que le dirije el C. Secretario de Hacienda, á quien titula su implacable enemigo.

El C. Cardenas está equivocado. La visita se le practicó por órdenes expresas y terminantes del C. Gobernador, precisamente porque éste señor es inaccesible á toda clase de influencias y seducciones. El C. Gobernador juzgó conveniente y debido el practicar una visita en los fondos del Instituto, y así lo acordó motu proprio, cumpliendo con los deberes de su conciencia y en uso de sus facultades naturales y legítimas.

Ni el C. Secretario de Hacienda pues, ni el C. visitador Juan Hernandez, han influido ó ejercido influencia alguna. Aquel acto fué motivado por razones administrativas, y con solo el acuerdo del C. Gobernador, quien creyó conveniente y de justicia que se practicara aquella visita.

En cuanto á que el C. juez de hacienda que conoce de los cargos hechos á Cardenas, es inaccesible á las influencias y á la seducción, ya lo sabemos y nos regocijamos de afirmarlo tambien; pero como parecen lanzar esas palabras con intención dañada supuesto que con ellas establece Cardenas un parangón odioso, esoltamos al C. juez relacionado ó aludido por el dicho Cardenas á fin de que se sirva informar al público de si en el negocio de que actualmente conoce ó en cualquiera otro, ha sido influenciado ó seducido de modo alguno por el C. Gobernador.

Diremos al Sr. Cardenas de paso, que por lo

mismo que "ESTAMOS" como él dice "A 12 DE FEBRERO DE 1873" es necesario que cada quien quede en su lugar para que en el próximo congreso se busquen servidores del Estado entre los que sean dignos de serlo.

Para hacer las breves aclaraciones que anteceden hemos sido autorizados competentemente por el mismo C. Gobernador constitucional.

MALA COSTUMBRE.

En muchas calles de esta ciudad hemos visto aglomeradas las basuras que se sacan del interior de las casas. A poco el aire desuelve aquellos montones de cáscaras, fragmentos de papel ó género, y los espesos nubes á una polvareda espantosa por toda la ciudad, convirtiéndola en un asqueroso muladar.

Sería bueno que el ejecutivo municipal recordara al vecindario las prevenciones de policía relativas.

SUBVENCION.

La ha solicitado de la H. Asamblea municipal la Junta Lavasteriana de esta ciudad.

ELECCIONES.

Por las noticias privadas que hemos recibido, sabemos que los iglesistas han ganado las elecciones primarias en los distritos de Apam, Aotopan y Tulancingo. Igual resultado obtuvieron aquí en las secciones en que hubo elección.

ESTATUTOS.

Los artesanos de la Villa de Huichapam han fundado una asociación, cuyos estatutos publicaremos próximamente.

Muy grato nos es consignar esta clase de sucesos, que demuestran la cultura de los pueblos.

EL C. CORONEL RICARDO RUBIO.

Ha tomado posesión de la gefatura política del distrito de Huejutla el día 1.º del corriente.

CONVOCATORIA.

La ha expedido el ciudadano presidente municipal por acuerdo de la H. Asamblea para todos aquellos empleos municipales que no estén dados en propiedad, sino solo con calidad de interinato.

PESAME.

El ciudadano presidente municipal recibió encargo de la H. Asamblea para hacer presente á la familia del difunto Sr. diputado D. Felipe Perez Soto, el sentimiento que ha causado en este municipio aquel suceso deplorable.

ASESINATO ALEVOSO.

En la noche del 5 del actual, un sujeto llamado José María Chavez, asesinó cobardemente en una de las calles de Tacubaya, al C. Cirilo Espinosa.

La policía no logró aprehender al culpable. Esto lo dice el Siglo XIX.

IMPORTANTE CAPTURA.

Perez, Mendoza, Aparicio y Alauiz, famosos bandidos, que meroleaban en el Estado de Zacatecas, han sido capturados. En el parte que publica el periódico oficial de aquel Estado; se asegura que se les quitaron armas, municiones y caballos.

COMO CURIOSAS.

Trae el Siglo XIX las siguientes noticias, y realmente lo son:

"En China se ha dispuesto y adopta lo el uso general de una bandera. Es esta triangular, amarilla, oscura y con un dragón azul en el centro.

—A consecuencia de haber fallecido en Londres la vinda Maifair, no dejando parientes de ninguna clase ó intestada, su fortuna, que se eleva á seis millones y medio de libras esterlinas, ha pasado á la corona de Inglaterra.

—El opulento Stewart ha enviado mil pesos como aguinaldo al cuerpo de bomberos de la ciudad de Nueva-York."

TEMBLOR DE TIERRA.

El Siglo XIX publica el siguiente telegrama: "Depositado en Cuernavaca el 8 de Febrero de 1873, y recibido en México el mismo día á las cuatro horas y veinte minutos de la tarde.

Señoras redactores del Diario Oficial: A las cuatro y media de la madrugada de hoy, se sintió un temblor muy fuerte de trepidación, que duró dos ó tres segundos.—José Manuel de Emparan."

MISION DIPLOMATICA.

El gobierno alemán ha nombrado conde de su misión en México, al Sr. Boguelavoski, de quien la prensa de la capital hace grandes elogios.

A LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y NUESTROS SEÑORES SUSCRITORES.

Les aseguramos que tenemos especial cuidado de poner en la estafeta los números de este periódico luego que salen de la prensa; deben, pues, exigirlos de los empleados del correo, á cuya negligencia exclusivamente se debe el que no se reciban uno á uno todos los números de este periódico.

NUESTRO FOLLETIN.

Desde el número anterior hemos comenzado á insertar en el folletín de este periódico, las circulares expedidas por la secretaría de hacienda del gobierno del Estado.

A BUENA HORA.

Nos escriben de Jaenla que varios ciudadanos han repartido allí, en estos días, profusamente ejemplares del Radical, periódico, que como recordarán nuestros lectores, postulaba para el gobierno del Estado, á D. Manuel F. Soto. ¿Qué se propendrán aquellos ciudadanos?

JAGUAL JAGUAL

Llevamos ya dos ó tres días de carecer de este precioso líquido. Hemos visto escenas inauditas por su falta; y no podemos menos que rogar á la H. Asamblea que active los trabajos del congreso, si quiere conquistarse las simpatías del vecindario, y hacer un bien que eternice la memoria de la actual corporación.

HOYOS PELIGROSOS.

En la esquina del portal, situado en la plaza principal, hay unos hoyos peligrosísimos, pues se han levantado unas grandes tapas de la atarjea. Rogamos á quien corresponda, que remedie aquel mal.

UNIFORME.

Lo han estrenado el día cinco del corriente, aniversario de la promulgación de la Constitución, los resguardos municipales diurno y nocturno.

CORREO.

Es lamentable estado que guarda aquel ramo de la administración pública; periódicos de Ures de fechas de fin de Diciembre del año pasado han llegado á nuestra redacción ayer y hoy; es decir, con mes y medio de retraso. ¿Hasta cuándo oirá la administración general de correos las quejas de toda la prensa?

QUINCENA.

Ha sido pagada la 2ª quincena del mes de Enero próximo pasado á todos los empleados civiles del Estado, no obstante que en varios distritos ha bajado la recaudación por las dificultades consiguientes á la planeación de los nuevos impuestos decretados por la legislatura.

NUEVO HOTEL Y FONDA.

Don Juan Castro ha abierto un decente establecimiento de esta especie en la calle de Matamoros. Recomendamos al público dicho establecimiento por que hemos sido testigos del orden y la limpieza que allí reinan. Hay cuartos de alquiler desde diez y ocho, hasta treinta pesos mensales, todos decentes y cómodos. La fonda está regularmente servida y el servicio está encargado á personas que merecen confianza por su aptitud y honradez. Sin perjuicio de los otros establecimientos de esta especie que existen en esta ciudad, podemos afirmar que el "Hotel Hidalgo" es uno de los mejores.

EXCITATIVA.

La dirigimos de nuevo á los vecinos de esta capital, para que contribuyan al establecimiento de las escuelas de adultos de que ya hemos hablado con anterioridad. Al efecto, haremos presente una aseveración á ciertas malas razones que suelen aducirse en contra de todo lo que significa cooperación alguna privada para la realización de ciertas empresas, por benéficas que sean. Al efecto referiremos una conver-

sacion que tuvimos hace poco con cierta persona de recto juicio, y con cuya amistad nos honramos.

—¿Cómo quieren les, nos decía, que todo se haga por los particulares, cuando para evitarlos ese trabajo, pagamos contribuciones al gobierno? Eso lo escusas, y qué sé yo qué más, le toca al que manda.

—Pero querido amigo, le repliqué, con esas ideas vamos a parar en no tener nada; porque vea vd., si vd. fuera diputado, iría al congreso como han venido muchos, con la idea de tener una administracion pública muy barata para no gravar a los contribuyentes, y en vez de disminuir los ramos de la administracion, disminuiría vd. aquellas dotaciones, haciendo de cien gendarmes, cincuenta; de veinte escuelas, diez; y así por el estilo; ¿no es verdad? Pues bien, lo que vd. cree un ahorro, no es más que una tontería, porque disminuyendo los gendarmes, todos tendríamos que hacernos acompañar de siete o ocho armados; y disminuyendo las escuelas, muchos padres de familia no mandarían a sus hijos a las que quedasen, porque la distancia a que estarían situadas, tal vez ponía en peligro la vida de los niños; ó siendo mucha la aglomeracion de éstos en los establecimientos que quedasen, ni bastaría una corta dotacion para los gastos menores, ni el preceptor podría menos que descuidarse con muchos de sus educandos. Con estos inconvenientes, ¿en qué viene a convertirse el ahorro? Pues bien; esto ha pasado al gobierno. Se le da tan poco por la ley, que aunque quiera no puede hacer sino lo muy necesario. ¿No podemos nosotros, con pequeños esfuerzos colectivos, hacer lo que reclama nuestra sociedad, una vez que un ahorro que no queremos enflaquecer aquí, nos hace carecer de tan importante mejora?

La educacion de los adultos sería un gran paso dado en el camino del progreso por el pueblo de Pachuca, y contribuiría a mejorar los hábitos de muchos de nuestros conciudadanos que vegetan como uvas púas en medio del decantado siglo de la civilizacion.

JUNTA GENERAL DE BENEFICENCIA.

Con satisfaccion anunciamos, que faltando algunos de los miembros que formaban la junta general de beneficencia del Estado, han sido nombrados para integrarla, los señores cura párroco D. Juan Violante y D. Francisco Lagarde, como vocales; y D. Domingo Pliego, como secretario. Siendo bien conocidas la filantropía y recomendables cualidades de las personas nombradas, creemos que el gobierno ha obrado con sumo acierto en esos nombramientos, y que el Estado obtendrá con ellos prontos y benéficos resultados.

JALISCO.

El gobierno de ese Estado ha publicado el siguiente decreto:

"IGNACIO LUIS VALLARTA, gobernador constitucional del Estado de Jalisco, á los habitantes del mismo, salud:

Que por la secretaria de la legislatura del Estado, se me ha comunicado el decreto siguiente: Núm. 339.—El pueblo de Jalisco, representado por su congreso, decreta:

Art. 1.º Se faculta extraordinariamente al ciudadano gobernador del Estado, en todos los ramos de la administracion pública, para salvar la situacion, seriamente amagada con la existencia del llamado distrito militar de Tepic, y por la invasion que las fuerzas vandálicas de Hozadachan comenzaron á ejecutar sobre algunos cantones del mismo Estado.

Art. 2.º Las anteriores facultades cesarán dos meses despues de haberse restablecido el orden constitucional por el gobierno de la Union, en el canton de Tepic, dando al del Estado cuenta á la cámara, á los treinta dias siguientes, del uso que hubiere hecho de esas mismas facultades.

Sala de sesiones del congreso del Estado. Guadalupe, Enero 20 de 1873.—Antonio E. Avelar, diputado presidente.—Daniel Perez Lente, diputado secretario.—Urbano Gomez, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno del Estado, Guadalupe, Enero 21 de 1873.—Ignacio L. Vallarta.—Fermín G. Niebra, secretario.

EL ABIGEATO EN LA FRONTERA.

El periódico oficial de Coahuila publica esta disposicion:

"Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.—Secretaría.—Circular núm. 45.—Siendo demasiado frecuentes los delitos de abigeato que diariamente se cometen en los pueblos del Estado, contribuyendo á la impunidad de los malhechores la facilidad con que estos conducen y venden en algunos puntos, los caballos que se roban de otros, ha dispuesto el ciudadano gobernador, en acuerdo de hoy, se prevenga á V., que á fin de evitar estos males, y con objeto de que los bandidos no encuentren tanta facilidad para conducir y expender el fruto de sus crímenes, cuide V. de que todas las personas que extraigan bestias de ese punto con el objeto de venderlas en algun otro, traigan consigo los comprobantes de la legitima procedencia de sus semovientes; exigiéndoles estos documentos igualmente á los que con aquel fin introduzcan algunas bestias á ese punto, y en caso de no llevarlos, los detenga V. como sospechosos, dando aviso inmediato á este gobierno, y procediendo á hacer la averiguacion respectiva.

Independencia y libertad. Saltillo, Enero 11 de 1873.—Antonio de la Fuente, oficial mayor."

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

Noticia de las multas impuestas en este distrito por el presidente municipal, á los ciudadanos siguientes:

A los CC. Santos Moreno, Domingo y Vicente Mejía, por infraccion de policia, en cincuenta centavos cada uno; á los CC. Rafael López, Juan Acosta y Jesus Cortés, por infraccion de policia, en veinticinco centavos cada uno; al C. Jacobo Cortés, en doscientos cuarenta y ocho pesos; al C. Zoforino Espejo, en veintiseis pesos; y al C. Juan Merino, en veinticuatro pesos; por haber infringido las disposiciones sobre juegos prohibidos.

Independencia y Libertad. Tulancingo, Enero 29 de 1873.—J. Fernandez.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

Noticia de las multas impuestas en este distrito durante el mes próximo pasado por la autoridad respectiva.

Por el juzgado segundo conciliador: al C. Ignacio Jimenez, por escándalo, en un peso; al C. Jesus Tolentino, por idem, en cincuenta centavos; y al C. Pablo Zaragoza, por infraccion de policia, en siete centavos.

Independencia y Libertad. Zacualtipan, Febrero 1.º de 1873.—T. Melo.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

Noticia de las multas que en cumplimiento y con sujecion á los leyes y bandos de policia han impuesto en todo el mes de Diciembre anterior las autoridades de este distrito, con expresion de la imposicion y cantidades expresadas.

Por el ciudadano juez primero conciliador de Huichapan: al C. Guadalupe Chavez, por faltas leves, un peso.

Por el ciudadano juez conciliador de Chayantongo: á los CC. Marcos y Tiburecio Cadena, por faltas y riña, cinco pesos; al C. Anselmo Falcon, por desobediencia al juzgado, cincuenta y setenta centavos.

Estos fondos ingresaron al de instrucción pública.

Por el ciudadano juez segundo conciliador de Huichapan: á Narcisca Barrantes, por faltas, veinticinco centavos.

Estos fueron destinados á la reposicion de una vidriera del juzgado.

El ciudadano presidente municipal: á los CC. Pedro y José Muñoz, por no mandar á sus hijos á la escuela, cincuenta centavos.

Estos se destinaron al fondo de instrucción pública.

Independencia y Libertad. Huichapan, Enero 28 de 1873.—S. Gómez.—C. Olivier, secretario.

EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO GARCIA.

AVISOS

El día 2 del actual ha pasado á mejor vida el Sr. Lic. D. Felipe P. Soto, el ilustrado demócrata, el consecuente amigo y honrado ciudadano.

Sus amigos, al dirigir al Eterno un orado de paz por el descanso de su alma, tuvieron por objeto interceder tambien por el consuelo y tentativo de su infortunada familia.

Así es que, se dignará aceptar por medio de estas líneas, la ofrenda mas cumplida de nuestro corazón doliente; y el Estado el mas sincero pésame, por haberse abandonado uno de sus mas leales y distinguidos hijos, de cuya patriotica é ilustrada cooperacion como diputado á nuestra H. Legislatura, esperaba mucho.

¡Que la tierra, pues, le haya sido leve; y ojalá encuentre en una region de bienaventuranza el eterno descanso á que su alma de niño, por muchos títulos era acreedor; y que desde allí, á través de esas ráfagas del cielo que se nos interponen, pueda algun día vislumbrar entre nosotros, la realizacion de sus patrióticas ideas, que hasta en sus ratos de exaustion, parecia querer inculcarnos!

Tulancingo, á 4 de Febrero de 1873.—Luis G. Chavez.

Juzgado de letras de Actopan.—En los autos del intestado de la finada Doña Manuela Angeles, vecina que fué del Arrenal, en el barrio de Tepenehé, he mandado se convoque por los periódicos *Oficial del Estado* y *Monitor Republicano* de la capital de la República, á las personas que como herederos ó acreedores se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, para que se presenten á deducirlo en este juzgado dentro de 30 dias, contados desde la fecha de la publicacion de este aviso; apercibidos, que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Actopan, Enero 30 de 1873.—Lic. Salvador Medina.—A., Manuel J. Martinez.—A., Guillermo Mejía. 3-1

Juzgado 2.º de primera instancia del distrito de Pachuca.—En los autos sobre denuncia del intestado de D. Juan López, vecino que fué de esta ciudad, el C. juez segundo de letras del distrito, Lic. Francisco de P. Arcoñiega, que conoce de ellos, ha mandado por auto, fecha 21 del pasado Enero, se convoquen por los periódicos *Oficial del Estado* y *Monitor Republicano*, á las personas que se crean con derecho á los bienes del expresado intestado, para que se presenten en este juzgado á deducirlos, dentro de treinta dias, contados desde la primera publicacion; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que habiere lugar conforme á derecho.

Y para que llegue á conocimiento de quienes correspondan, pongo el presente.

Pachuca, Febrero 4 de 1873.—Ignacio Sanchez, escribano público. 3-1

Juzgado conciliador de Ixmiquilpan.—En el expediente promovido por el C. Rafael Vazquez, sobre que el curador de sus menores hijos le entregue el capital de estas; he provido el acto que sigue:

"Ixmiquilpan, Enero 11 de 1873.—Vistos. Estando justificada que la causa por qué se nombró curador á las menores Doña Concepcion y Doña Dolores Vazquez, fué que estas no podian ser representadas por su padre el C. Rafael Vazquez, en el concurso voluntario que se formó á bienes de éste y que dicho concurso terminó, y considerando que al nombramiento de curador, no privó al C. Vazquez de sus derechos de patria potestad, y que cesado la razon que le impedía su pleno ejercicio, con fundamento de los artículos 430; 390, 391 392 y 400 del Código civil, declaro: que el C. Nazario Sandoval debia cesar en el desempeño del cargo de curador de las menores Doña Dolores y Doña Concepcion Vazquez, y entregar los bienes de dichas menores á su padre el C. Rafael Vazquez dentro de ocho dias.

Hágase saber y publíquese este auto en el *Periódico oficial del Estado*, en cumplimiento del art. 52 del citado Código.

Así lo decretó yo el C. Leandro Garcia, conciliador primero propietario de esta cabecera, y sus títulos del de primera instancia del distrito, y firme con los de mi asistencia.

Doy fé.—Leandro Garcia.—A., José María Paulín.—A., Estanislao Barrera.

DE VENTA.

En el archivo del Estado se encuentran las obras siguientes á la rústica:

Leyes del Estado,

Tomo I, que contiene mas de cuatrocientas páginas, su precio 1 peso 50 cs.

Leyes de Hacienda,

Un tomo con su forro de color, impresion muy fina, 75 cs.

Código Civil,

2 ps. 50 cs.

Imprenta del Gobierno del Estado,
A CARGO DE M. GARCIA.